Firmado digitalmente por SANCHEZ MORENO ALI MARTIN FIR 16661890 hard
Unidad: DIRECCION - UGEL CHICLAYO
Cargo: DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso:31/01/2025 - 12:58:20
Id seguridad: 19033555

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

Chiclayo 31 enero 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000150-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515574840 - 9]

Visto, el Informe Técnico N° 000001-2025-GR.LAMB/UGEL.CHIC [515574840 - 7] de fecha 27 de enero del 2025, Informe Técnico N° 001-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGI-PPTO, de fecha 24 de enero 2025, MEMORANDO N° 000166-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515574840-8] y la Resolución Directoral N° 008213-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515574840-5] de fecha 19 de diciembre del 2024 y demás documentos que se adjunta en 121 folios.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 008213-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515574840-5] de fecha 19 de diciembre del 2025, se aprueba el cuadro de Horas de las Instituciones Educativas: 11013 “San Isidro”, 11057 “San Lorenzo”, “Diego Ferre”, Francisca María Ruiz Villar”, José Olaya Balandra, “Las Delicias”, “Manuel Ascencio Segura”, “Túpac Amaru” – Lagunas, con sus sesiones y con la cantidad de bolsas de hora / diferencia de plan de estudios en horas, en la jurisdicción de la UGEL-Chiclayo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N°148-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa”. para el periodo lectivo 2025,

Que, en la Norma Técnica, en el numeral 4.1.2.4; establece El director de la UGEL, mediante resolución directoral, conforma el comité encargado de la revisión y aprobación de los proyectos del cuadro de distribución de horas pedagógicas presentados por los comités de las IIEE., la cual se formalizó mediante **RESOLUCION DIRECTORAL N°. 7234-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515574840 - 2]]** de fecha 12 de noviembre del 2024.

Que, para llevar a cabo el proceso de aprobación de cuadros de horas, se elaboró un cronograma, del 29 de noviembre al 12 de diciembre del 2024. En dicho periodo, se procedió a aprobar los cuadros de horas de las diferentes instituciones, teniendo en cuenta: Número total de secciones, número de horas del Plan de Estudios, número de horas presupuestadas y número total de horas por diferencia de plan de estudios.

Que, con **Resolución Directoral N°8213-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL-CHIC** de fecha 19 de diciembre del 2024, se aprueba el cuadro de Horas de las Instituciones Educativas de UGEL-Chiclayo, para el año 2025.

Que, con comunicado de en el OneDrive de actualización del Nexus (16.01.2025), se autorizó la ampliación de horas a la UGEL-Chiclayo en 214 horas de ampliación de bolsa de horas para la atención de la problemática; y hacer las gestiones necesarias para atender el requerimiento de las instituciones educativas.

Que, la Norma Técnica para la Elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2025, establece en el numeral:6.4.6 : Una vez aprobado el cuadro de distribución de horas pedagógicas mediante resolución directoral por la UGEL, solo se podrá realizar la ampliación, reajuste, y/o reformulación, en los siguientes casos: a) Ampliación: Cuando la IE, posterior a la aprobación del cuadro de distribución de horas, se le asignan nuevas plazas y/o bolsa de horas a consecuencia del incremento de secciones y reordenamiento/redistribución de plazas y bolsa de horas (Se determina de acuerdo a la cantidad de horas adicionales resultantes por área curricular al plan de estudios aprobados de una IE, en función a la cantidad de secciones incrementadas).

Que, la comisión de aprobación de cuadro recopila la información y elabora el sustento y emite Informe Técnico N° 000001-2025-GR.LAMB/UGEL.CHIC [515574840 - 7] de fecha 27 de enero del 2025, concluyendo: La Comisión de Cuadro Horas - 2025, aprobó y validó los cuadros de horas para el año

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000150-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515574840 - 9]

2025 y mediante Resolución Directoral N°8213-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL-CHIC de fecha 19 de diciembre del 2024, se aprueba el cuadro de Horas de las Instituciones Educativas de UGEL-Chiclayo, N° 11013 “San Isidro”, 11057 “San Lorenzo”, “Diego Ferre”, Francisca María Ruiz Villar”, José Olaya Balandra, “Las Delicias”, “Manuel Ascencio Segura”, “Túpac Amaru” – Lagunas y se acordó por parte del comité de cuadro de horas, la atención con las 214 horas de diferencia de plan de estudios otorgadas ampliación en la fecha 16.01.2025, resulta necesario emitir el acto administrativo incorporando las 214 horas en la diferencia de estudios, **REFORMULANDOSE** INF. TEC. N°001-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGI-PPTO de la Oficina de presupuesto, donde se otorga la disponibilidad presupuestal para el financiamiento de la ampliación de las horas por Diferencia de Plan estudios.

Que, mediante Memorando N° 000116-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515574840-8] se dispone emitir el acto administrativo incorporando las 216 horas de diferencia de estudios.

Estando a lo actuado por la Coordinación de Recursos Humanos y contando con la visación de Gestión Institucional, Administración y de Recursos Humanos de la UGEL Chiclayo; y

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, y de acuerdo a las facultades conferidas en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, aprobado por D.S.N°004-2019-JUS, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y las Unidades de Gestión Educativa Local .

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la reformulación de Cuadros de Distribución de Horas de Clase del año 2025, de las Instituciones Educativas**:** N° 11013 “San Isidro”, 11057 “San Lorenzo”, “Diego Ferre”, Francisca María Ruiz Villar”, José Olaya Balandra, “Las Delicias”, “Manuel Ascencio Segura”, “Túpac Amaru” – Lagunas, aprobado en el numeral 47, 52, 72, 80, 94, 97, 99, y 124 del artículo primero de la Resolución Directoral N° 008213-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515574840-5] de fecha 19 de diciembre del 2025, incorporando las 214 horas en la diferencia de estudios quedando de la siguiente manera:

N°	INSTITUCION EDUCATIVA	LUGAR	CANTIDAD DE SECCIONES	PLAZAS PRESUPUESTADAS			CANTIDAD DE BOLSA DE HORAS / DIFERENCIA DE PLAN DE ESTUDIOS	DETALLADO DE HORAS
				24	25	26		
41	10778 CRUZ DEL CHILCAL	NUEVA ARICA	5		1	5	8 (ampliación)	Educación Fisica – 6 hrs Tutoria – 2 hrs
47	11013 SAN ISIDRO	PIMENTEL	8		2	8	20 44(ampliación) 64 **TOTAL**	Inglés – 18 hrs Ciencias Sociales – 08 hrs Ciencia y Tecnología - 12 hrs Ed. para el trabajo – 18 hrs Tutoría – 08 hrs.
52	11057 SAN LORENZO	JOSE LEONARDO ORTIZ	25	5	11	17	26(ampliación)	Educa. Física – 24 hrs

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000150-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515574840 - 9]

								Tutoría – 02 hrs.
72	DIEGO FERRE	REQUE	16	2	6	13	12 35(ampliación) 47 **TOTAL**	Ciencia y Tecnología - 17 hrs Tutoría – 08 hrs Ed. para el trabajo – 06 hrs Educación religiosa – 08 hrs Inglés – 08 hrs
80	FRANCISCA MARIA RUIZ VILLAR	TUMAN	5			6	10 09(ampliación) 19 **TOTAL**	Educación religiosa – 10 hrs Arte y Cultura – 09 hrs
94	JOSE OLAYA BALANDRA (JEC)	SANTA ROSA	17	4	2	18	151 45(ampliación) 196 **TOTAL**	Ed. para el trabajo – 36 hrs Ciencias Sociales – 24 hrs DPCC – 24 hrs Arte y Cultura – 30 hrs Inglés – 40 hrs Tutoría – 02 hrs Comunicación – 12 hrs Educación religiosa – 10 hrs Ciencia y Tecnología - 12 hrs Educación Física – 6 hrs
97	LAS DELICIAS	OYOTUN	4			4	14 12(ampliación) 26 **TOTAL**	Arte y Cultura – 06 hrs Inglés – 08 hrs Educación Física – 12 hrs
99	MANUEL ASCENCIO SEGURA	OYOTUN	5		2	4	9 (ampliación)	Educación Física – 9 hrs
124	TUPAC AMARU (LAGUNAS)	LAGUNAS	6	4	2	2	26(ampliación)	Matemática – 15 hrs Educación Física – 3 hrs Ciencia y Tecnología - 04 hrs Tutoría – 04 hrs

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR**, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000150-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515574840 - 9]

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 31/01/2025 - 12:58:20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
  CELIA LUZ PERALTA LALOPU
  COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
  31-01-2025 / 08:17:24
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  MAGDOYRI ARCE REYES
  DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
  31-01-2025 / 08:19:38
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
  JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
  31-01-2025 / 12:10:10
- OFICINA DE ADMINISTRACION
  WALTER GARCIA ÑECO
  JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
  31-01-2025 / 08:25:25